



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

Visto el expediente digital n.º F0512-20240000005, de fecha 08 de abril de 2024, sobre aprobación de resultados del PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 02389-R-06 de fecha 15 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad regular el cambio de clase docente, determinando los requisitos, procedimiento y las competencias de las autoridades respecto a su concesión o negación, en armonía con las normativas universitarias;

Que, en el Art. 6º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente se establece lo siguiente: “La procedencia o no de la solicitud de cambio de clase será evaluada por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente [...]. En el Art. 10º se determina que: “[...] El docente interesado podrá pedir reconsideración al Consejo de Facultad dentro de los 15 días hábiles a la fecha de notificación”;

Que, en el Art. 141º del Estatuto de la UNMSM a la letra señala: “Los profesores ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados y auxiliares, y constituyen el cuerpo profesoral estable y permanente de la universidad”; y en su Art. 143º indica que: “Por el régimen de dedicación a la universidad los profesores ordinarios pueden ser: a) A dedicación exclusiva. Es el docente que presta servicios cuarenta (40) horas semanales, de las cuales un mínimo de diez (10) horas corresponden a tareas lectivas, y tienen como única remuneración la que percibe de la universidad. b) A tiempo completo. Es el docente que presta servicios durante cuarenta (40) horas semanales, de las cuales un mínimo de diez (10) horas corresponden a tareas lectivas. Puede tener otra actividad remunerada que no sea de tiempo completo en cualquier otra entidad pública o privada. c) A tiempo parcial. Es el docente que presta servicios con una permanencia menor de cuarenta (40) horas semanales, de las cuales el cuarenta por ciento (40%) corresponde a horas lectivas”;

Que, mediante Resolución Decanal n.º 000125-2023-D-FO/UNMSM de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología;

Que, mediante Oficio n.º 000142-2024-VRAP/UNMSM de fecha 01 de marzo de 2024, el Vicerrectorado Académico de Pregrado comunica que se dio inicio al Proceso de Cambio de Clase para los docentes de la UNMSM, indicando que la Facultad de Odontología cuenta con nueve (9) plazas vacantes asignadas, conforme al detalle que consigna en su documento. Además, solicita que se proceda con la convocatoria a la brevedad posible, y menciona que las plazas no cubiertas serán consideradas en el proceso de Ingreso a la Carrera Docente. Además, recomienda preferentemente que el cambio de clase en la categoría de Auxiliar se dirija a los docentes que tienen la clase de 4, 6 y 10 horas;

Que, mediante Oficio Circular n.º 000026-2024-VRAP/UNMSM de fecha 12 de marzo de 2024 el Vicerrectorado Académico de Pregrado hace llegar el Informe N°000062-2024-A-VRAP/UNMSM respecto a la vigencia del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM donde incluye normas derogadas como la Ley Universitaria n.º 23733, el anterior Estatuto de la U.N.M.S.M., y el ROF anterior de la UNMSM.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

Sin embargo, al no existir una norma de igual o mayor jerarquía que la derogue, se considera vigente en todo cuanto no vulnere las normas legales vigentes. Así también, consigna los criterios que se aplicarán en el proceso de cambio de clase, concluyendo lo que a la letra se especifica: “1. El inciso “b” del art. 5° del Reglamento de cambio de clase del Docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es inaplicable (docentes auxiliares a 4, 8 o 10 horas). 2. La tabla de evaluación a la que se refiere el “c” del art. 8° del Reglamento de cambio de clase del Docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el caso de los docentes auxiliares es la de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 04935-R-16”;

Que, mediante Oficio n.º 000005-2024-CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2024 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, regulariza el envío de las BASES DEL PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA remitidas vía correo institucional en fecha 06 de marzo de 2024, las mismas que fueron publicadas en la página web de la Facultad de Odontología;

Que, mediante Oficio n.º 000006-2024-CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 26 de marzo de 2024, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología solicita la prórroga en el cronograma del PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, por motivo de los feriados de Semana Santa, de acuerdo a las fechas consideradas en su documento;

Que, mediante correo institucional la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología remite el Oficio n.º 025/FO-CPEYPD/2024 de fecha 05 de abril de 2024 con los resultados finales del PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, para su consideración en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, convocada para el día lunes 08 de abril de 2024;

Que, habiéndose citado a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para el lunes 08 de abril de 2024, no se contó con el quorum respectivo, por tal razón se cito a nueva sesión extraordinaria para el martes 09 de abril de 2024;

Que, mediante SGD/FD la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología regulariza el envío de lo actuado en el PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA a través del Oficio n.º 000008-2024-CPEYPD-FO/UNMSM;

Estando aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 09 de abril de 2024, a las atribuciones conferidas al señor decano por Ley Universitaria n.º 30220, y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar los resultados del PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA enviados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, según detalle del siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

N.º	DOCENTE	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE TOTAL	CAMBIO DE CLASE DOCENTE ADJUDICADO
1	CORNEJO SALAZAR, José Luis	Estomatología Médico Quirúrgica	75.77	De Principal T.P. 20 horas a Principal Dedicación Exclusiva
2	BENAVENTE LIPA, Lourdes Ángela	Estomatología Preventiva y Social	63.77	De Asociada T.P. 10 horas a Asociada T.P. 20 horas
3	LINARES WEILG, Carlos Antonio	Ciencias Básicas	84.77	Auxiliar T.P. 20 horas a Auxiliar T.C. 40 horas
4	LUZA MONTERO, Silvia Celestina	Ciencias Básicas	55.22	Auxiliar T.P. 10 horas a Auxiliar T.P. 20 horas
5	MAYTA TOVALINO, Frank Roger	Estomatología Preventiva y Social	59.02	Auxiliar T.P. 10 horas a Auxiliar T.P. 20 horas
6	VILCAPOMA GUERRA, Henry Jesús	Estomatología Rehabilitadora	57.27	Auxiliar T.P. 10 horas a Auxiliar T.P. 20 horas

- 2.º Dejar establecido que como resultado del PROCESO DE CAMBIO DE CLASE DOCENTE 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA quedaron desiertas las siguientes plazas docentes:

N.º DE PLAZAS	CATEGORIA	CLASE
1	Profesor Principal	Dedicación Exclusiva
1	Profesor Asociado	Dedicación Exclusiva
1	Profesor Asociado	T.P. 20 horas

- 3.º Elevar la presente resolución decanal al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marieta Petkova Gueorguieva de Rodriguez
Vicedecana Académica

Romel Armando Watanabe Velásquez
Decano

RWW/apc

